

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0298.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó por conducta concluyente y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 9 de noviembre de 2021, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

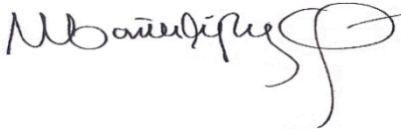
Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio nro. 075

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por el demandado dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por BERNARDO ANTONIO ZAPATA PATIÑO en contra de MARINO BOTERO JARAMILLO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 007 de enero 25 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA